

JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2010-MDP

Pacasmayo, 30 de Abril del 2010.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO;

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de Abril del 2010, el encargado de Oficina de Planeación, Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, presentó el informe N° 091-2010-OPPC-MDP sobre la necesidad de iniciar el Proceso de Presupuesto Participativo año 2010, sobre la base de la propuesta y elaboración de la Ordenanza que reglamenta dicho proceso.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Art. 197° y 199°, modificado por Ley N° 27680, Reforma Constitucional de la Descentralización, establece que las Municipalidades incentivan y promueven la participación ciudadana.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en el Art.17° numerales 17.1) y 17.2) establecen que los gobiernos locales están obligados promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

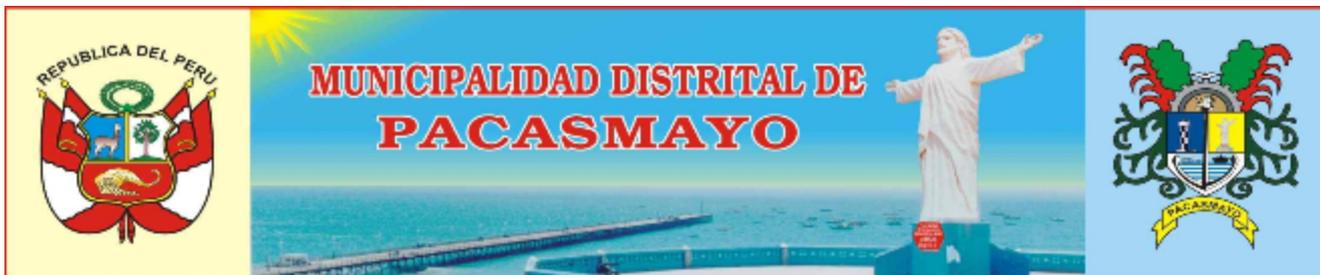
Que, la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece en sus artículos 111°, 112° y 113° que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de los Planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión de los mismos.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Proceso de Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con D.S. N° 171-2003-EF, señala al Presupuesto Participativo como un proceso que fortalece la relación entre el Estado y La Sociedad, permitiendo que la autoridad y la población, definan conjuntamente en que se debe invertir los recursos del Gobierno Local, los cuales deberán reglamentar dicho proceso mediante Ordenanzas, según la particular realidad local.

Que, la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias, establece, la necesidad de optimizar el uso de los recursos de estado, mediante el establecimiento de bases de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del proyecto de inversión, identificándose en primera instancia, los problemas planteados por la población, a través de los planes concertados y presupuestos participativos.

Que, el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, resalta el hecho de que los procesos de elaboración de los presupuestos participativos deben desarrollarse dentro de un enfoque de resultados, con sus respectivas metas físicas e indicadores, que se reflejen en proyectos de inversión viables y sostenibles, a través de la priorización de problemas como tema central de los talleres que respondan a objetivos estratégicos y resultados esperados, que a su vez van a traducirse en la mejora en las capacidades técnicas y de gestión de los órganos de gobierno local, que conlleven a la solución de problemas fundamentales de la población en consecuencia resulta necesario contar con un instrumento que regule el proceso de la planificación participativa en nuestra jurisdicción.

Que, según el Artículo 40 de la Ley N° 29298, Ley que Modifica a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, constituyen instancias de participación el Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local Provincial y Consejo de Coordinación Local Distrital, asimismo establece que cada instancia formula su



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

presupuesto participativo respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura; y el artículo 6º, desarrolla las fases del proceso, señalando que la adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán regladas por ordenanza.

Que, mediante D.S. N° 142-2009-EF, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, donde se establece las acciones que regulan el desarrollo del Presupuesto Participativo.

Que, el D.S. N° 097-2009-EF, establece los criterios de alcance, cobertura y monto de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, denominado Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, el mismo que con sus anexos tienen carácter general y permanente, para efectos del desarrollo del Presupuesto Participativo en los gobiernos regionales y locales.

Que, para el desarrollo de las actividades del Presupuesto Participativo, previamente es necesario aprobar el inicio del Proceso de Presupuesto participativo Distrital y su Reglamento que regirá para un adecuado desarrollo del proceso.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad, y con dispensa de la aprobación del Acta de sesión la siguiente:

ORDENANZA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2010 DEL DISTRITO DE PACASMAYO

ARTICULO 1º.- DISPONER el inicio del Proceso de Planeamiento del Desarrollo y del Presupuesto Participativo del Distrito de Pacasmayo, para el año 2011, conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

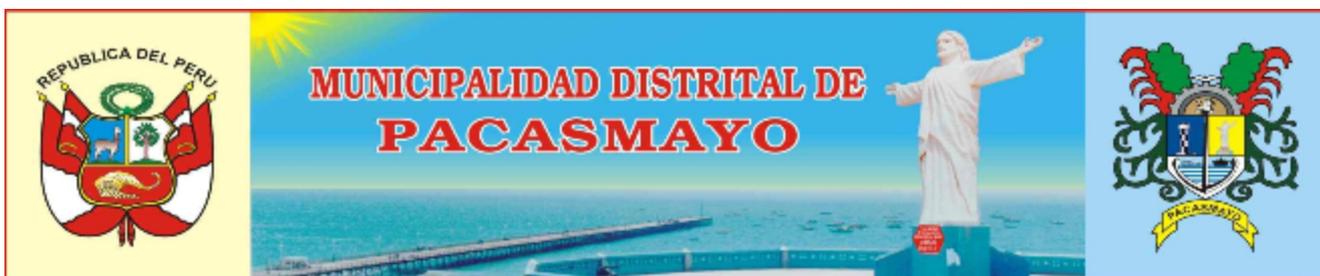
ARTICULO 2º.- Aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2010, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Encargar a la Gerencia Municipal, el cumplimiento, la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Mediante Decreto de Alcaldía se fijará fechas y otras acciones específicas necesarias para alcanzar los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º.- La presente Norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de publicación, quedando derogadas todas las normas anteriores que se opongan a su ejecución.

**POR TANTO:
DISPONGO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

ANEXO

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2011 DEL DISTRITO DE PACASMAYO

ANTECEDENTES

- 1.1 El Presente Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, fue aprobado por Ordenanza Municipal N°02-2010-MDP, en el Distrito de Pacasmayo su fecha 30 de Abril del 2010.
- 1.2 La Ordenanza Municipal mencionada en el párrafo precedente fue aprobado por unanimidad mediante Acuerdo de Concejo de fecha 30 de Abril 2010.

FUNDAMENTACIÓN

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

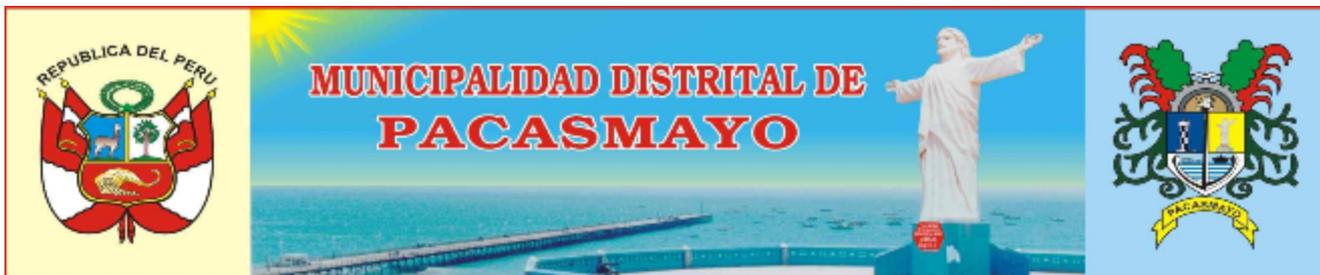
Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, al cual es necesario hacer algunas precisiones, en el marco de lo dispuesto por la Tercera Disposición Final del citado Decreto Supremo, a fin que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, es necesario establecer los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso del Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo, el cual capitalice las experiencias de los anteriores procesos y recoja los numerosos comentarios y sugerencias recibidos de Instituciones del Sector Público, de la Sociedad Civil, del Sector Privado y los ciudadanos interesados en general en consecuencia resulta necesario que el desarrollo del proceso de presupuesto participativo basado en resultados sea regulado mediante un Reglamento que conlleve a desarrollar con eficiencia dicho proceso, acciones que nos llevarán a su vez a obtener resultados eficaces durante su ejecución.

Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
 - Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
 - Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
 - Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
 - Instructivo 001-2010-EF/76.01
- **El Objeto de la Ordenanza:** Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en el Gobierno Local en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

CAPITULO PRIMERO

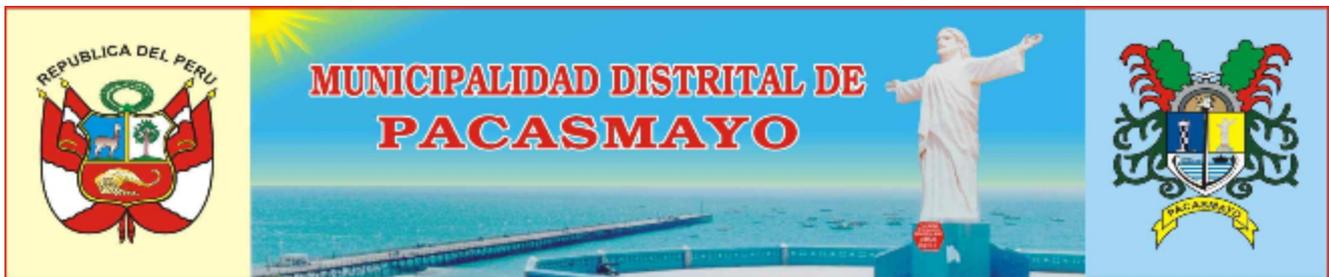
CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: DEFINICIONES

- 1.3 **Plan de Desarrollo Concertado:** Instrumento de Base Territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del Presupuesto Participativo, contiene los acuerdos sobre los que **La visión del Desarrollo y los Objetivos Estratégicos** de mediano y largo Plazo, articulados con los planteamientos sectoriales y nacionales.
- 1.4 **Presupuesto Participativo:** Es un Instrumento de política y a la vez de gestión a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto como y a que se va a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado o Institucional.
Así mismo constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos.
- 1.5 **Presupuesto Participativo basado en resultados:** es el presupuesto que busca lograr una mayor efectividad en la gestión en donde se relacionan los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquella más necesitada.

ARTICULO SEGUNDO: Los Principales Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, que debe tenerse en cuenta en el Distrito de Pacasmayo son:

- a) Promover la creación de condiciones económicas, sociales ambientales y culturales que mejoren los niveles de la vida de la población y fortalezcan sus capacidades, como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y de relaciones de confianza.
- b) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

Nacionales, proporcionando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.

c) Reforzar la relación entre el estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas.

d) Fijar prioridades del gasto público, en materia del gasto de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación, para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto a los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio que habitan.

f) Crear y desarrollar a través de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de inversión privada.

g) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales, para el Desarrollo del Presupuesto Participativo.

ARTICULO TERCERO: El Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de Pacasmayo, se realizara de acuerdo a las siguientes Fases:

A. Preparación: En Reunión de Coordinación El Alcalde, los regidores y los miembros de la sociedad civil ante el CCL, se encargan con la debida anticipación, el desarrollo de la difusión y sensibilización de la participación ciudadana, del marco normativo, entre otras que considere necesario.

B. Convocatoria: El Gobierno Local, en coordinación con los representantes de la sociedad civil ante el CCL, convocan al Presupuesto Participativo en general, utilizando todas las formas y medios de comunicación de la localidad. En esta etapa debe prepararse la Ordenanza, que norme y reglamente el Proceso de Presupuesto Participativo.

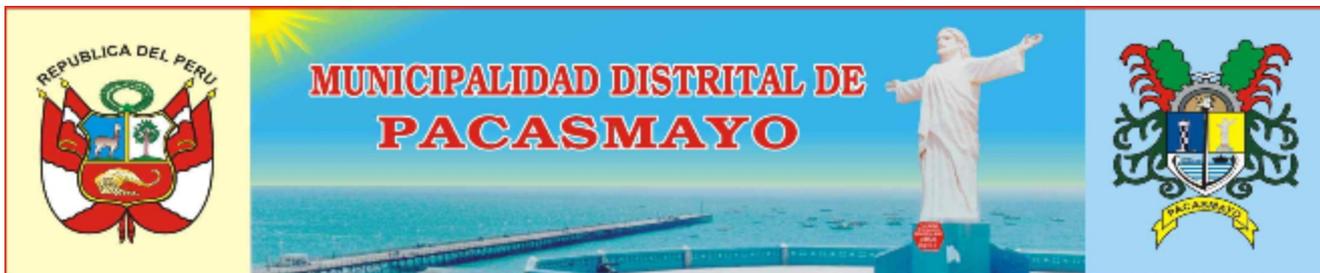
C. Identificación y Registro de Agentes Participantes: La identificación de los agentes participantes debe incluir la mayor participación representatividad de la sociedad civil. Estos deben ser elegidos para cada Presupuesto Participativo, por las respectivas organizaciones a las cuales representan; en esta fase debe nombrarse al Equipo Técnico Municipal.

D. Capacitación a Agentes Participantes: Cuya finalidad es la de preparar la participación de autoridades, funcionarios y representantes de la sociedad civil. En este espacio se elige al comité de Vigilancia.

E. Desarrollo de Talleres de Trabajo : Son reuniones donde los agentes participantes, deben tomar decisiones, respecto a la actualización del Plan de Desarrollo Concertado, la identificación de Criterios de priorización y la priorización de los proyectos y actividades, para el Presupuesto Participativo; asimismo, donde a través de una acta de compromiso, formalizarán los acuerdos.

F. Evaluación Técnica de proyectos de inversión: En esta fase, las ideas de proyecto presentadas deben plasmarse en perfiles, que permita conocer la viabilidad del proyecto, para poder asignar el monto en el presupuesto de la municipalidad.

G. Formalización de Acuerdos: Los agentes participantes, y las autoridades municipales, formalizan los acuerdos del Presupuesto Participativo y eligen al comité de vigilancia.



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS AGENTE PARTICIPANTES

ARTICULO CUARTO : IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Para iniciar el Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de Pacasmayo, se debe promover la mayor participación y representatividad de la sociedad civil. Estos deben ser elegidos para cada Presupuesto Participativo, por las respectivas organizaciones de base e Instituciones, públicas, religiosas, militares, que debe involucrarse están: Organizaciones de Jóvenes, de Productores, de empresarios, de mujeres, de discapacitados, gremios profesionales, gremios agrarios, grupos religiosos, clubes sociales y deportivos, APAFAS, comunidades nativas, comités vecinales y de seguridad ciudadana, y otras organizaciones que demuestren organizaciones en nuestro distrito.

ARTICULO QUINTO : REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

El Libro del Registro de Agentes participantes al Proceso de Presupuesto Participativo, será foliado por Notario Público y será exclusivo para este fin.

Estará a cargo de la División de Promoción Económica y Desarrollo Social, quien será la responsable de inscribir a todos los Agentes Participantes que cumplan con los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO : REQUISITOS PARA SER AGENTE PARTICIPANTE

Para ser considerados Agente Participante en el Proceso de Presupuesto Participativo, como representante de la sociedad civil organizada, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

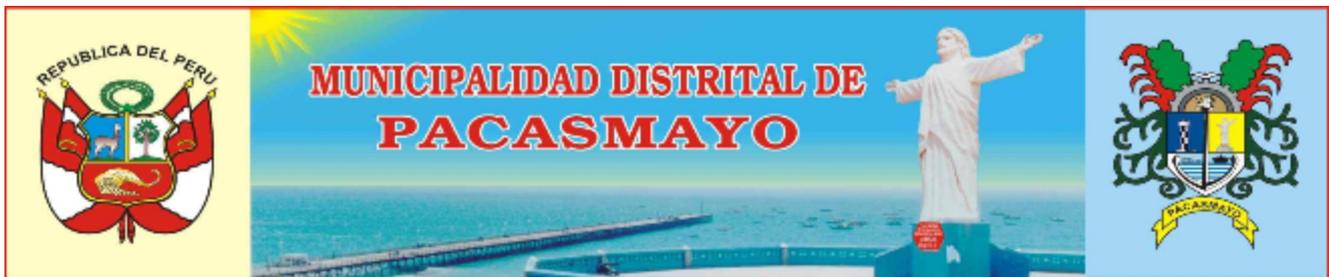
- a) Nombre de la Organización o Institución a inscribirse
- b) Acta de la Organización de base, que acuerdan participar en el proceso de Presupuesto Participativo y nombrar a su Delegado representante.
- c) Solicitud o carta solicitando su inscripción para participar en el proceso, en el que considerarán el nombre de su delegado y su documento de identidad.
- d) Las Organizaciones Públicas y religiosas que se inscriban, deben presentar una carta solicitando su inscripción y el nombre el representante que participará.
- e) Los miembros del CCLD, se registrarán automáticamente con la acreditación otorgada por la Municipalidad.
- f) Miembros del Equipo Técnico, participan solo con voz.

ARTICULO SÉPTIMO : ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La aceptación y aprobación de los Agentes participantes al Proceso de Presupuesto Participativo 2011, cuya inscripción cumplió con los requisitos exigidos por el presente dispositivo, se hará a través de una Resolución de Alcaldía, la misma que servirá de acreditación para su participación en todo el proceso.

ARTICULO OCTAVO : OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son obligaciones de los Agentes Participantes:



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

- a) Tener conocimiento del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pacasmayo.
- b) Asistir puntualmente y con pleno uso de sus facultades a las capacitaciones, talleres de trabajo y demás reuniones que se convoquen con motivo del presente Proceso de Presupuesto Participativo.
- c) Participar con voz y voto en los acuerdos y toma de decisiones en el Proceso de Presupuesto Participativo, los cuales deberán sustentar sus pedidos.
- d) Mantener y fomentar el mutuo respeto entre los gentes Participantes, en caso contrario, la asamblea de Agentes Participantes podrá disponer su retiro temporal del proceso y en caso de reincidencia su retiro definitivo.
- e) Los Agentes participantes, son responsables de difundir y realizar el efecto multiplicador de manera objetiva y veraz de la información y conocimiento que adquiere, respecto al proceso de Presupuesto Participativo, evitando generar o levantar falsas expectativas en la organización que representa y/o la comunidad en general.
- f) Son también responsables del seguimiento, evaluación y fiscalización de los acuerdos adoptados en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- g) Otras que disponga la Asamblea de Agentes Participantes.

CAPITULO II DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTICULO NOVENO: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico que apoyará el Proceso de Presupuesto Participativo, en el Distrito de Pacasmayo, estará conformado por:

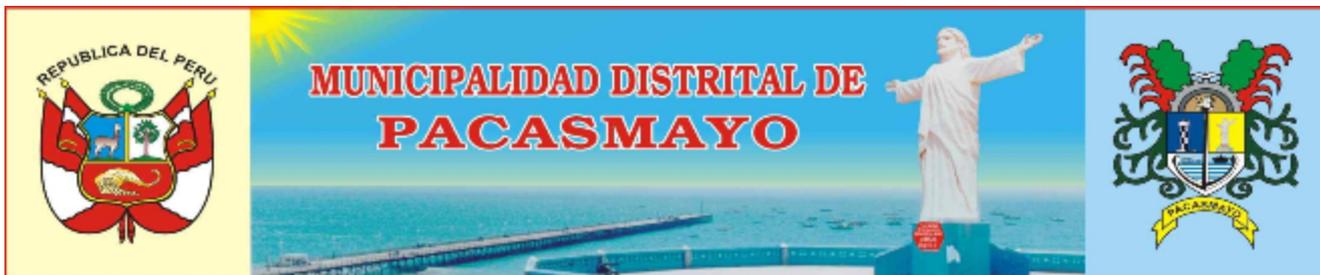
- a) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y CTI, quien la preside.
- b) Jefe de la División de Promoción Económica, Desarrollo Social y de Servicios Públicos a la comunidad.
- c) Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- d) Jefe de la División de Saneamiento e Infraestructura Sanitaria.
- e) Dos profesionales con experiencia en temas de planeamiento y Presupuesto provenientes de la Sociedad Civil (CCL).

ARTICULO DECIMO : RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL.

Son responsabilidades del Equipo Técnico, de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo:

- a) Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- b) Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- c) Capacitar a los Agentes Participantes, sobre las distintas fases del proceso.
- d) Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- e) Elaboración del documento del Proceso Participativo para el año fiscal 2011.
- f) Otros que dispongan el titular del Pliego.

ARTICULO DECIMO PRIMERO : FUENTE DE FINANCIAMIENTO



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

1. El Presupuesto que se tomará en cuenta para el financiamiento de proyectos, para el Proceso de Presupuesto Participativo son las fuentes de Financiamiento (09) Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados: Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal, Rubro (08) Impuestos Municipales, y el Rubro (18) Canon, Sobrecanon y regalías Mineras cuyos montos estarán sujetos a los ingresos reales percibidos durante el año 2009; estando a su vez sujeto a las variaciones de los montos que nos asigna el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2011 en las Fuentes respectivas así como de los ingresos propios de la Municipalidad.

CAPITULO III

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El cronograma para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo se dará de conformidad con lo acordado por el Consejo de Coordinación local y lo señalado en las normas legales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas:

- a) Convocatoria del Proceso, de 06 de Mayo al 12 de Mayo del 2010.
- b) Identificación y Registro de Participantes, del 13 al 17 de Mayo 2010.
- c) Capacitación a los Agentes Participantes y Nominación del Comité de Vigilancia: del 20 al 21 del mes de Mayo (dos días calendarios).
- d) Talleres del Presupuesto Participativo del 24 al 31 de Mayo del año en curso. (08 días calendarios)
- e) Elaboración de Perfiles del 01 al 03 de Junio del año en curso, (03 días calendarios)
- f) Formalización de acuerdos: 04 de Junio del año en curso (un día calendario)

ARTICULO DECIMO TERCERO : CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

La convocatoria al Proceso Participativo se realizará en dos momentos:

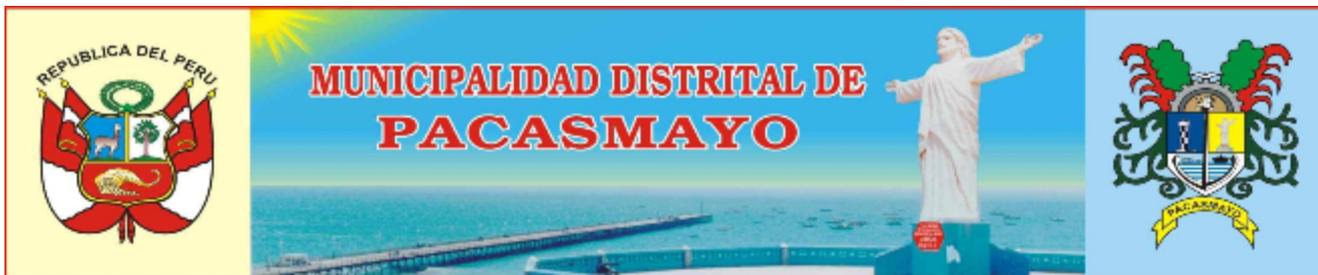
1.- Convocatoria a Inscripción de Agentes Participantes: Se utilizarán en todos los medios posibles, que permita motivar la participación de los Agentes Participantes en el proceso. Tendrá una duración de 10 días.

2.- Convocatoria a Capacitación y a los Talleres del Proceso: Se realizará mediante cartas dirigidas a las Organizaciones e Instituciones Inscritas como agentes participantes, con atención al delegado inscrito. Asimismo, los medios de comunicación del distrito, generalmente utilizados.

3.- En el Evento de Capacitación a los Agentes Participantes se elegirá al comité de Vigilancia, para vigilancia del cumplimiento de los acuerdos, en el presupuesto 2011.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo, se realizarán en tres momentos:



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

1.- Taller de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pacasmayo:

En este taller, los Agentes Participantes, como el apoyo de un facilitador, revisará el Plan de Desarrollo Concertado. Partiendo de:

- a) Un diagnóstico Temático Territorial, considerando los ejes estratégicos, articulados a los Planes Local, Provincial y Regional.
- b) Revisión de la Visión del Plan de Desarrollo Concertado
- c) Revisión de los Ejes y Objetivos Estratégicos
- d) Diseño de Políticas Públicas Distritales, para la ejecución del Plan de Desarrollo Concertado.
- e) Identificación de los Proyectos y Actividades.

2.- Taller de Definición de Criterios y Priorización de los Proyectos de Inversión y actividades Identificadas: En este taller se realizará las siguientes acciones:

- a) Aprobación de los criterios de priorización presentados por el Equipo Técnico Municipal.
- b) Priorización de los Proyectos y Actividades identificadas en el taller anterior.

3.- Taller de Formalización de Acuerdos: En este taller el Equipo Técnico Municipal:

- a) Presentará el estimado de la asignación presupuestal para el año 2011, de acuerdo a las proyecciones dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) Presentarán los perfiles elaborados por el Equipo Técnico Municipal y se le asignará presupuestos, de acuerdo a la priorización realizada en el anterior taller.
- c) Se formalizarán los acuerdos a través de un acta, el cual el concejo Municipal se compromete a respetar los acuerdos.

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2010 DEL DISTRITO DE PACASMAYO

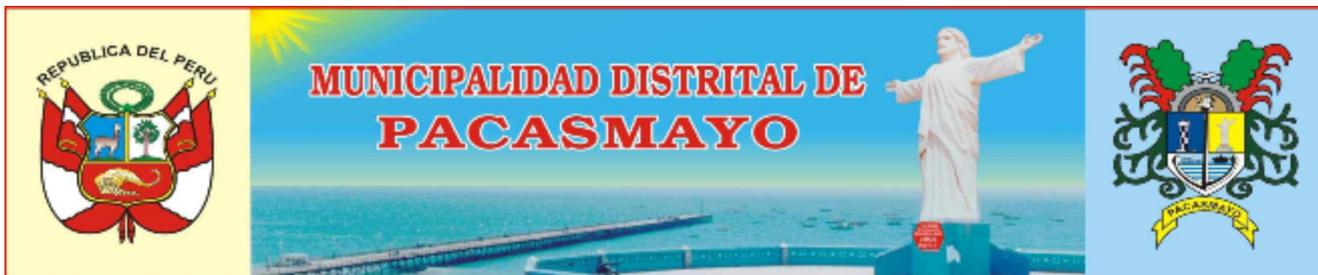
CAPITULO PRIMERO CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: DEFINICIONES

1.6 Plan de Desarrollo Concertado: Instrumento de Base Territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del Presupuesto Participativo, contiene los acuerdos sobre los que **La visión del Desarrollo y los Objetivos Estratégicos** de mediano y largo Plazo, articulados con los planteamientos sectoriales y nacionales.

1.7 Presupuesto Participativo: Es un Instrumento de política y a la vez de gestión a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto como y a que se va a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado o Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: Los Principales Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo, que debe tenerse en cuenta en el Distrito de Pacasmayo son:



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

- a) Promover la creación de condiciones económicas, sociales ambientales y culturales que mejoren los niveles de la vida de la población y fortalezcan sus capacidades, como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y de relaciones de confianza.
- b) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, proporcionando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- c) Reforzar la relación entre el estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Fijar prioridades del gasto público, en materia del gasto de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación, para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en la acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto a los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio que habitan.
- f) Crear y desarrollar a través de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de inversión privada.
- g) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales, para el Desarrollo del Presupuesto Participativo.

ARTICULO TERCERO: El Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de Pacasmayo, se realizara de acuerdo a las siguientes Fases:

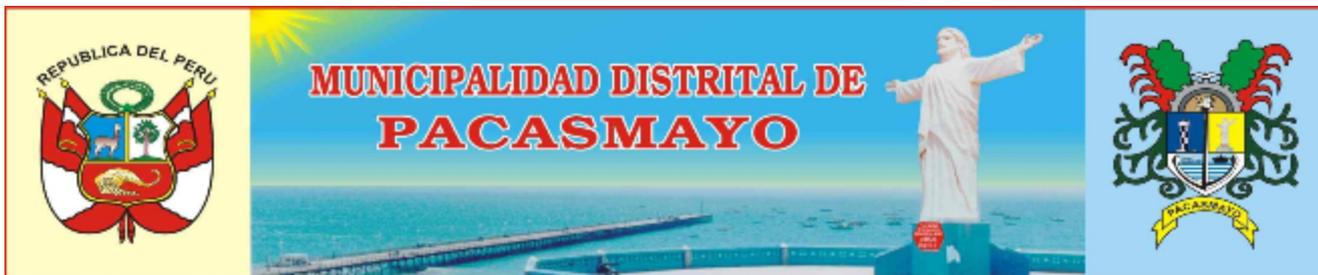
A. Preparación : En Reunión de Coordinación El Alcalde, los regidores y los miembros de la sociedad civil ante el CCL, se encargan con la debida anticipación, el desarrollo de la difusión y sensibilización de la participación ciudadana, del marco normativo, entre otras que considere necesario.

B. Convocatoria : El Gobierno Local, en coordinación con los representantes de la sociedad civil ante el CCL, convocan al Presupuesto Participativo en general, utilizando todas las formas y medios de comunicación de la localidad. En esta etapa debe prepararse la Ordenanza, que norme y reglamente el Proceso de Presupuesto Participativo.

C. Identificación y Registro de Agentes Participantes : La identificación de los agentes participantes debe incluir la mayor participación representatividad de la sociedad civil. Estos deben ser elegidos para cada Presupuesto Participativo, por las respectivas organizaciones a las cuales representan; en esta fase debe nombrarse al Equipo Técnico Municipal.

D. Capacitación a Agentes Participantes : Cuya finalidad es la de preparar la participación de autoridades, funcionarios y representantes de la sociedad civil. En este espacio se elige al comité de Vigilancia.

E. Desarrollo de Talleres de Trabajo : Son reuniones donde los agentes participantes, deben tomar decisiones, respecto a la actualización del Plan de Desarrollo Concertado, la identificación de Criterios de priorización y la priorización de los proyectos y actividades,



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

para el Presupuesto Participativo; asimismo, donde a través de una acta de compromiso, formalizarán los acuerdos.

F. Evaluación Técnica: En esta fase, las ideas de proyecto presentadas deben plasmarse en perfiles, que permita conocer la viabilidad del proyecto, para poder asignar el monto en el presupuesto de la municipalidad.

G. Formalización de Acuerdos: Los agentes participantes, y las autoridades municipales, formalizan los acuerdos del Presupuesto Participativo y eligen al comité de vigilancia.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS AGENTE PARTICIPANTES

ARTICULO CUARTO: IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Para iniciar el Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de Pacasmayo, se debe promover la mayor participación y representatividad de la sociedad civil. Estos deben ser elegidos para cada Presupuesto Participativo, por las respectivas organizaciones de base e Instituciones, públicas, religiosas, militares, que debe involucrarse están: Organizaciones de Jóvenes, de Productores, de empresarios, de mujeres, de discapacitados, gremios profesionales, gremios agrarios, grupos religiosos, clubes sociales y deportivos, APAFAS, comunidades nativas, comités vecinales y de seguridad ciudadana, y otras organizaciones que demuestren organizaciones en nuestro distrito.

ARTICULO QUINTO: REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

El Libro del Registro de Agentes participantes al Proceso de Presupuesto Participativo, será foliado por Notario Público y será exclusivo para este fin.

Estará a cargo de la División de Promoción Económica y Desarrollo Social, quien será la responsable de inscribir a todos los Agentes Participantes que cumplan con los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.

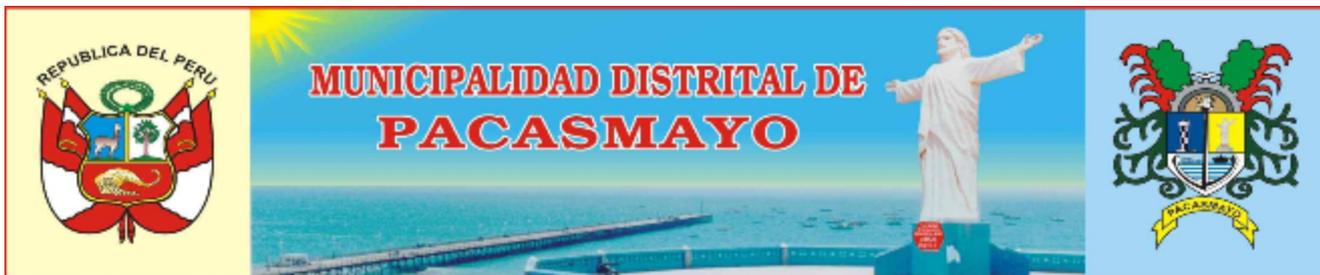
ARTICULO SEXTO: REQUISITOS PARA SER AGENTE PARTICIPANTE

Para ser considerados Agente Participante en el Proceso de Presupuesto Participativo, como representante de la sociedad civil organizada, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- g) Nombre de la Organización o Institución a inscribirse
- h) Acta de la Organización de base, que acuerdan participar en el proceso de Presupuesto Participativo y nombrar a su Delegado representante.
- i) Solicitud o carta solicitando su inscripción para participar en el proceso, en el que considerarán el nombre de su delegado y su documento de identidad.
- j) Las Organizaciones Públicas y religiosas que se inscriban, deben presentar una carta solicitando su inscripción y el nombre el representante que participará.
- k) Los miembros del CCLD, se registrarán automáticamente con la acreditación otorgada por la Municipalidad.
- l) Miembros del Equipo Técnico, participan solo con voz.

ARTICULO SÉPTIMO: ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La aceptación y aprobación de los Agentes participantes al Proceso de Presupuesto Participativo 2010, cuya inscripción cumplió con los requisitos exigidos por el presente dispositivo, se hará a través de una Resolución de Alcaldía, la misma que servirá de acreditación para su participación en todo el proceso.



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

ARTICULO OCTAVO: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son obligaciones de los Agentes Participantes:

- h) Tener conocimiento del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pacasmayo.
- i) Asistir puntualmente y con pleno uso de sus facultades a las capacitaciones, talleres de trabajo y demás reuniones que se convoquen con motivo del presente Proceso de Presupuesto Participativo.
- j) Participar con voz y voto en los acuerdos y toma de decisiones en el Proceso de Presupuesto Participativo, los cuales deberán sustentar sus pedidos.
- k) Mantener y fomentar el mutuo respeto entre los Agentes Participantes, en caso contrario, la asamblea de Agentes Participantes podrá disponer su retiro temporal del proceso y en caso de reincidencia su retiro definitivo.
- l) Los Agentes participantes, son responsables de difundir y realizar el efecto multiplicador de manera objetiva y veraz de la información y conocimiento que adquiere, respecto al proceso de Presupuesto Participativo, evitando generar o levantar falsas expectativas en la organización que representa y/o la comunidad en general.
- m) Son también responsables del seguimiento, evaluación y fiscalización de los acuerdos adoptados en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- n) Otras que disponga la Asamblea de Agentes Participantes.

CAPITULO II

DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTICULO NOVENO: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico que apoyará el Proceso de Presupuesto Participativo, en el Distrito de Pacasmayo, estará conformado por:

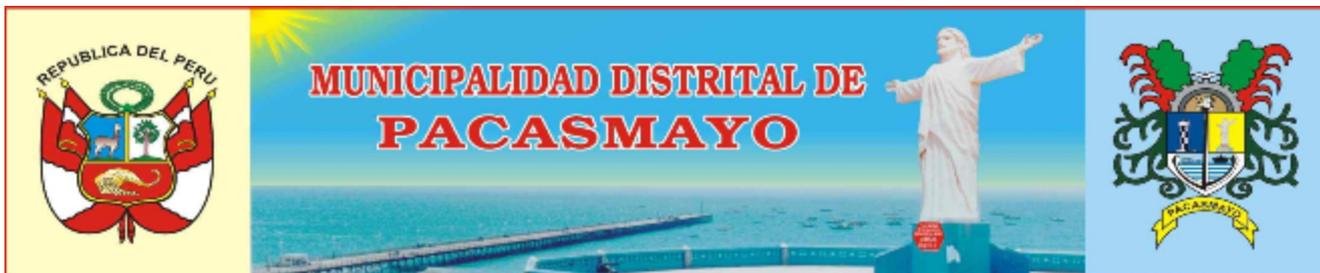
- f) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y CTI, quien la preside.
- g) Jefe de la División de Promoción Económica, Desarrollo Social y de Servicios Públicos a la comunidad.
- h) Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- i) Jefe de la División de Saneamiento e Infraestructura Sanitaria.
- j) Dos profesionales con experiencia en temas de planeamiento y Presupuesto provenientes de la Sociedad Civil (CCL).

ARTICULO DECIMO: RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL.

Son responsabilidades del Equipo Técnico, de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo:

- g) Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- h) Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- i) Capacitar a los Agentes Participantes, sobre las distintas fases del proceso.
- j) Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- k) Elaboración del documento del Proceso Participativo para el año fiscal 2010.
- l) Otros que dispongan el titular del Pliego.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

- m) El Presupuesto que se tomará en cuenta para el financiamiento de proyectos, para el Proceso de Presupuesto Participativo son las fuentes de Financiamiento (09) Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados: Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal, Rubro (08) Impuestos Municipales, y el Rubro (18) Canon, Sobre canon y regalías Mineras cuyos montos estarán sujetos a los ingresos reales percibidos durante el año 2009; estando a su vez sujeto a las variaciones de los montos que nos asigna el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2011 en las Fuentes respectivas así como de los ingresos propios de la Municipalidad.

CAPITULO III

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El cronograma para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo se dará de conformidad con lo acordado por el Consejo de Coordinación Local y lo señalado en las normas legales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas:

- g) Convocatoria del Proceso, de 03 de Mayo al 09 de Mayo del 2010.
- h) Identificación y Registro de Participantes, del 10 al 12 de Mayo 2010.
- i) Capacitación a los Agentes Participantes y Nominación del Comité de Vigilancia: del 17 al 18 del mes de Mayo (dos días calendarios).
- j) Talleres del Presupuesto Participativo del 19 al 25 de Mayo del año en curso. (07 días calendarios)
- k) Elaboración de Perfiles del 26 al 28 de Mayo del año en curso, (03 días calendarios)
- l) Formalización de acuerdos: 02 de Junio del año en curso (un día calendario)

ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La convocatoria al Proceso Participativo se realizará en dos momentos:

1.- Convocatoria a Inscripción de Agentes Participantes: Se utilizarán en todos los medios posibles, que permita motivar la participación de los Agentes Participantes en el proceso. Tendrá una duración de 10 días.

2.- Convocatoria a Capacitación y a los Talleres del Proceso : Se realizará mediante cartas dirigidas a las Organizaciones e Instituciones Inscritas como agentes participantes, con atención al delegado inscrito. Asimismo, los medios de comunicación del distrito, generalmente utilizados.

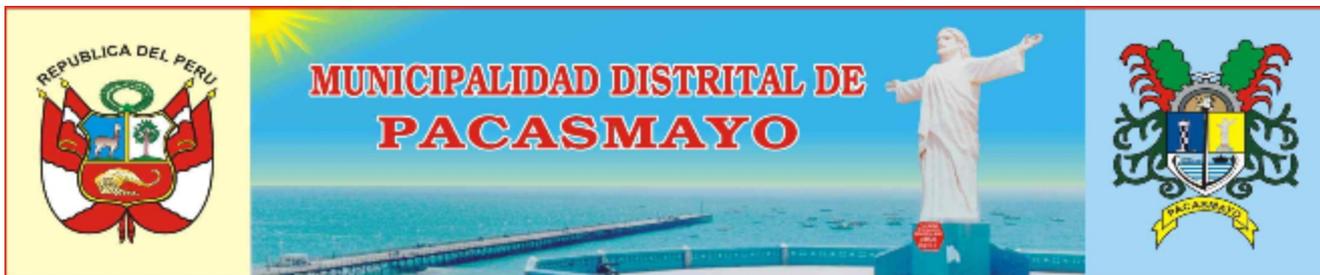
3.- En el Evento de Capacitación a los Agentes Participantes se elegirá al comité de Vigilancia, para vigilancia del cumplimiento de los acuerdos, en el presupuesto 2011.

ARTICULO DECIMO CUARTO : TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo, se realizarán en tres momentos:

1.- Taller de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pacasmayo:

En este taller, los Agentes Participantes, como el apoyo de un facilitador, revisará el Plan de Desarrollo Concertado. Partiendo de:



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

- f) Un diagnóstico Temático Territorial, considerando los ejes estratégicos, articulados a los Planes Local, Provincial y Regional.
- g) Revisión de la Visión del Plan de Desarrollo Concertado
- h) Revisión de los Ejes y Objetivos Estratégicos
- i) Diseño de Políticas Públicas Distritales, para la ejecución del Plan de Desarrollo Concertado.
- j) Identificación de los Proyectos y Actividades.

2.- Taller de Definición de Criterios y Priorización de los Proyectos y actividades Identificadas: En este taller se realizará las siguientes acciones:

- c) Aprobación de los criterios de priorización presentados por el Equipo Técnico Municipal.
- d) Priorización de los Proyectos y Actividades identificadas en el taller anterior.

3.- Taller de Formalización de Acuerdos: En este taller el Equipo Técnico Municipal:

- d) Presentará el estimado de la asignación presupuestal para el año 2010, de acuerdo a las proyecciones dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- e) Presentarán los perfiles elaborados por el Equipo Técnico Municipal y se le asignará presupuestos, de acuerdo a la priorización realizada en el anterior taller.
- f) Se formalizarán los acuerdos a través de un acta, el cual el concejo Municipal se compromete a respetar los acuerdos.